Resolución Ministerial

N° 269-2015-MIDIS

Lima, 29 DIC. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1454-2015-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Informe N° 860-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1779-2015-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1043-2015/MIDIS/SG/OGA/ORH, y su documentación adjunta, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 1454-2015-MIDIS-FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES comunica y solicita recursos para atender una deuda pendiente, concepto comprendido dentro de la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales";

Que, mediante Memorándum N° 1779-2015-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 1043-2015/MIDIS/SG/OGA/ORH, y su documentación adjunta, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, donde comunica el saldo de la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, luego de haber ejecutado la planilla del mes de diciembre, correspondiente a altos funcionarios, bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto

Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, al respecto, mediante Informe N° 860-2015-MIDIS/SG/OGPP y documentación adjunta, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias, propone y emite opinión favorable para atender parcialmente la solicitud de recursos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por un monto de Doscientos Veintidós Mil y 00/100 Soles (S/ 222 000,00), provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central MIDIS, para ser destinados a financiar el pago de una deuda pendiente, concepto comprendido dentro de la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", siendo que la ejecución de los recursos queda a cargo del FONCODES en su oportunidad y en el marco de la normativa aplicable;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 222 000,00, para la finalidad antes señalada;

Resolución Ministerial

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2015, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA **En Soles**

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central - MIDIS

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales

Producto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000002 : Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110 000,00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto 3.999999 : Sin Producto

Actividad 5.002357 : Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 56 000,00

Actividad 5.002358 : Gestión de la Prestaciones Sociales
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 56 000,00

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	**222 000,00**
		==========
	TOTAL EGRESOS	**222 000,00**
		==========

A LA: **En Soles**

Unidad Ejecutora	004	: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
Categoría Presupuestal		: Acciones Centrales
Producto/Proyecto	3.999999	: Sin Producto
Actividad	5.000005	: Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	222 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004	**222 000,00**
	==========
TOTAL EGRESOS	**222 000,00**
	==========

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez